



CONSEJO ESTATAL
DE FAMILIA

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

ORDEN DEL DÍA

Evento: Trigésima Primer Sesión Ordinaria de 2012

Fecha: Jueves 13 de Septiembre de 2012

Hora: 10:00 horas

Lugar: Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, a fin de iniciar la Trigésima Primer Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 13 de Septiembre del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Pedro Rozada Morales

En suplencia del Presidente del Consejo Estatal de Familia

Lic. María del Refugio Rocha Aranda

Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

Psic. Arminda Aranda Patrón

Consejera Titular

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño

Consejera Titular

Lic. Paola Lazo Corvera

Representante del IJAS

Sra. María Amparo González Luna Morfín

Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Trigésima Primer Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 06 de Septiembre del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J.T. 272/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 05 de Tlaquepaque, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor A... de su menor hija ... (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 273/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 03 de Tlaquepaque, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registran los menores ... de su menor hija ... (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 274/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 03 de Tlaquepaque, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor ... de su menor hijo ... (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 275/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 08 de Tlaquepaque, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor ... Z, de su menor hijo ... (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 276/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tlaquepaque, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registran los menores J... de su menor hijo ... (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 277/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 03 de Tlaquepaque, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor ... de su menor hijo ... (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 278/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 02 de Tlaquepaque, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor ... de su menor hijo ... (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 281/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 08 de Tonalá, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor ... de su menor hija ... (COMPETENCIA).

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'De la...']

CASOS A TRATAR EN SESIÓN DEL CONSEJO DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, PARA LA RATIFICACIÓN DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- EXP. J.T. 272/2012

Oficial del Registro Civil número 05 de Tlaquepaque, Jalisco
Menor Registrada: [Redacted]
Edad: 04 Meses 20 Días
Progenitores: [Redacted] (24 años) y [Redacted] (16 años)

2.- EXP. J.T. 273/2012

Oficial del Registro Civil número 03 de Tlaquepaque, Jalisco
Menor Registrada: [Redacted]
Edad: 03 Meses 28 Días
Progenitores: [Redacted] (15 años) y [Redacted] (16 años)

3.- EXP. J. T. 274/2012

Oficial del Registro Civil número 03 de Tlaquepaque, Jalisco
Menor Registrado: [Redacted]
Edad: 04 Meses 02 Días
Progenitores: [Redacted] (22 años) y [Redacted] (16 años)

4.- EXP. J. T. 275/2012

Oficial del Registro Civil número 08 de Tlaquepaque, Jalisco
Menor Registrado: R [Redacted]
Edad: 02 Meses 05 Días
Progenitores: Oscar Andrés García Gómez (27 años) y María Lorena Pérez González (17 años)

5.- EXP. J. T. 276/2012

Oficial del Registro Civil número 01 de Tlaquepaque, Jalisco
Menor Registrado: [Redacted]
Edad: 04 Meses 02 Días
Progenitores: [Redacted] (17 años) y [Redacted] (16 años)

6.- EXP. J. T. 277/2012

Oficial del Registro Civil número 03 de Tlaquepaque, Jalisco
Menor Registrado: [Redacted]
Edad: 07 Meses 23 Días
Progenitores: [Redacted] (25 años) y [Redacted] (17 años)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7.- EXP. J. T. 278/2012

Oficial del Registro Civil número 02 de Tlaquepaque, Jalisco.
Menor Registrado: _____ s
Edad: 01 Año 08 Meses 09 Días
Progenitores: _____ (17 años).

8.- EXP. J. T. 281/2012

Oficial del Registro Civil número 08 de Tonalá, Jalisco.
Menor Registrada: _____ s
Edad: 01 Meses 23 Días
Progenitores: _____ o (18 años) y _____ e (16 años).

4.2 Para la Jefatura de Adopciones

4.2.1 Caso 681/2006 Menores: A' _____ mpos de apellidos

En ausencia justificada de la Lic. Catalina Terán, la Lic. Alejandra Salas Niño, Abogada adscrita a la Jefatura de Adopciones, sometió a consideración del Pleno solicitud presentada por los C.C. _____ para que los menores de edad _____ bos de apellidos _____ a quienes tiene bajo su custodia, salgan a la playa Rincón de Guayabitos en el Estado de Nayarit los días 28, 29 y 30 de Septiembre del año en curso, señalando la dirección en la cual se les podrá localizar.

Acuerdo: En contestación a la solicitud presentada por los C.C. _____ y _____ el Pleno acordó por unanimidad de votos, permiso para que los menores de edad _____ ambos de apellidos _____, salgan a la playa Rincón de Guayabitos en el Estado de Nayarit los días 28, 29 y 30 de Septiembre del año en curso, quedando bajo la completa responsabilidad del matrimonio.

4.2.2 SA-038/09

Enseguida, la Lic. Lic. Alejandra Salas Niño, sometió a consideración del Pleno el escrito presentado por los C.C. _____, mediante el cual solicitan autorización para convivir con los menores de edad _____ del _____ ambos de apellidos _____, dentro de las instalaciones de "Hogar Cabañas", lugar donde se encuentran albergados actualmente luego de que la señora _____ Directora de la casa hogar "Pedacito de Cielo, A.C.", hizo entrega de los niños el pasado día 09 de Mayo del año en curso, para llevar a cabo el cambio de albergue.

De igual manera, el matrimonio _____, solicita autorización para continuar conviviendo con los menores de edad _____ en fines de semana y vacaciones, ya que tienen planeado viajar del 27 de Septiembre al 01 de Octubre del año en

[Handwritten signatures and notes in the left margin, including names like 'Catalina Terán', 'Alejandra Salas Niño', and 'J. T. 278/2012']

curso a la playa y desean llevar a los niños con ellos. Finalmente solicitan autorización para que se les permita continuar con los trámites para llevar a cabo la adopción de los referidos infantes.

Como antecedentes del caso se señaló que el matrimonio fue decretado como idóneo mediante la 5ª sesión ordinaria del 10 de Febrero del 2011 y a quienes posteriormente se les asignó en adopción a los menores de edad () según se acordó en la 21ª sesión ordinaria del 30 de Junio del 2011, asignación que fue revocada en la 23ª sesión ordinaria del 14 de Junio del 2011, pues según señaló la pareja les quedaba muy lejos el albergue para poder convivir con los niños y no les era posible pedir permiso en su trabajo, motivo por el cual se acordó dar de baja su expediente SA-038/09. Así mismo, cabe señalar que durante la integración de su expediente de adopción, la pareja manifestó haber tenido convivencia con los menores de edad () ambos de apellidos () albergados en "Pedacito de Cielo, A.C.", contando con el consentimiento de los responsables de la referida Institución, aunque durante las entrevistas aseguraron estar abiertos para adoptar a cualquier menor.

Por lo que una vez expuestos los antecedentes del caso, la Lic. Alejandra Salas Niño, sometió a consideración del Pleno proyecto de acuerdo de "No ha lugar", elaborado por la Jefatura de Adopciones, a fin de dar contestación a las solicitudes hechas por el matrimonio de los C.C. () y () en referencia a los menores de edad () ambos de apellidos ()

Acuerdo: Posterior al análisis del proyecto de acuerdo elaborado por la Jefatura de Adopciones, el **Pleno aprobó por unanimidad de votos** escrito de "No ha lugar" a fin de dar contestación a las solicitudes hechas por los señores () y () en referencia a los menores de edad () ambos de apellidos ()

4.2.3 Finalmente, la Lic. Alejandra Salas Niño, sometió a consideración del Pleno los resultados obtenidos de las investigaciones de Trabajo Social y Psicología aplicadas al matrimonio formado por los C.C. () y () a fin de determinar la procedencia o improcedencia de idoneidad de la pareja, derivado de la solicitud de apoyo institucional hecho por el "Department of Social Services, Adoptions Services Bureau, Sacramento District Office", ya que el citado matrimonio desea llevar a cabo la adopción de sus menores sobrinas () ambas de apellidos () quienes son ciudadanas norteamericanas.

Concluyéndose que ambos son aptos para adoptar ya que tienen la capacidad legal para adoptar de conformidad a lo establecido por los artículos 533 al 538 del Código Civil del Estado de Jalisco, además de reunir los requisitos establecidos por los artículos 533 al 538 y 544 del Código Civil del Estado de Jalisco. Además de haber expresado su motivación para adoptar, presentado exámenes médicos de buena salud y haber presentado documentación que acredita su solvencia económica, cartas de recomendación y constancias de no antecedentes penales.

[Handwritten signatures and notes on the left margin:]
A. Salas Niño
~~...~~
Pacheco
Amalinda
2012

Acuerdo: Basados en los resultados favorables obtenidos de las investigaciones de Trabajo Social y Psicología aplicadas a los C.C. J... y..., el Pleno acordó por unanimidad de votos, la procedencia de idoneidad de la referida pareja a fin de que se remita el informe correspondiente al "Department of Social Services, Adoptions Services Bureau, Sacramento District Office" y puedan llevar a cabo la adopción de sus menores sobrinas... ambas de apellidos..., quienes son ciudadanas norteamericanas.

4.3 Para la Jefatura de Custodia

4.3.1 Caso 073/2012 Menor: ... de 16 años de edad, albergada en "El Refugio, A.C."

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, sometió a consideración del Pleno como primer asunto, el dictamen de custodia para que la adolescente..., quien es originaria de Oaxaca y no habla español, sea reintegrada en custodia con su progenitora la C. (...)

Como antecedentes del caso se señaló que la adolescente... fue puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia por denuncia interpuesta a petición de personal de Trabajo Social de los Juzgados Municipales de Guadalajara, mediante la cual manifestaron que la referida menor de edad había sido abandonada por un ciudadano en Servicios Médicos Municipales de la Cruz Verde Ernesto Arias González, quien sufría de violencia intrafamiliar por parte de su progenitora; por lo que no deseaba regresar con su mamá por que le pegaba.

En seguimiento al caso de la menor de edad..., con fecha 19 de junio del presente, se concluyeron las investigaciones realizadas por el área de Trabajo Social a la progenitora de la referida adolescente, la C. (...), concluyéndose que la misma mostraba total disposición en recuperar la custodia de su menor hija. La menor por su parte mostró arrepentimiento por haberse salido de su casa sin avisar, comprometiéndose a ser más responsable y obediente.

Es importante señalar que la familia enfrenta muchas carencias económicas ya que el padre no los apoya económicamente y el único ingreso con el que se cuentan es el que obtienen de la venta de chicles por parte de la progenitora, por lo que se tramitó apoyo ante DIF Jalisco de dos despensa por mes durante seis meses para el apoyo familiar.

Con fecha 22 de junio del año 2012 se practicó entrevista y valoración psicológica a la adolescente... concluyéndose que al momento del proceso psicológico, la misma presentó un estado emocional, con indicadores de ansiedad generalizada, llanto espontáneo, incertidumbre, desconcierto y tristeza profunda, asociado con la separación del núcleo familiar inmediato y particularmente de su progenitora la C. (...)., no cuenta con escolaridad alguna por lo que no pudo realizar los test psicométricos; recomendándose su reintegración al seno familiar con los seguimientos psicológicos que se consideren pertinentes.

[Handwritten signatures and notes on the left margin:]
P
D. Rocha
D. Rocha
Faciles
Carmel Amal...
[Signature]

Con fecha 22 de junio del presente, se realizó entrevista y valoración psicológica a la C. [redacted], concluyéndose que al momento del proceso psicológico, la señora presentó un estado emocional de profunda tristeza y llanto espontáneo asociado a la separación de su hija [redacted] señalando que ella no golpea a sus hijos ya que su comunidad indígena mixteca tiene sus propias formas de sanción para cuando pasan este tipo de situaciones, pero ella en particular no ha tenido este tipo de problemas. De igual manera, no fue posible aplicarle los test psicométricos en virtud de no saber leer ni escribir, por lo que se recomendó la reintegración de la adolescente a su familia con los seguimientos psicológicos que se consideren pertinentes.

Cabe mencionar que dentro de la integración de la averiguación previa no se tomó declaración a la adolescente [redacted] ya que no se contaba con un traductor al momento en que la misma fue presentada ante la Agencia.

Así mismo, las encargadas del albergue "El Refugio, A.C." manifestaron su preocupación por que la menor [redacted] se negaba a probar alimento, además quejarse de dolores fuertes en el estómago; por lo que al no entender su dialecto no le podían prescribir ningún tipo de medicamento por temor a dañarla.

Acuerdo: Debidamente revisado el caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro, el Pleno **consintió por unanimidad** la reintegración en custodia de la adolescente [redacted] a favor de su progenitora la C. [redacted] quien cumplió con los requisitos solicitados por este Organismo, con la obligación de presentar a la menor de edad las veces que así se le requiera. Se **acuerda** así mismo, que la Jefatura de Custodia a través de sus diferentes Departamentos procure brindar a la adolescente y a su familia de origen, el apoyo que pudieran necesitar en algún momento dado.

4.3.2 Caso 088/2012 Menor: [redacted] de 02 años de edad, albergada en "Un cielo para un Ángel, A.C."

Como siguiente asunto, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, sometió a consideración del Pleno el dictamen de custodia para que la menor de edad [redacted] sea reintegrada en custodia con sus progenitores los C.C. [redacted] quienes resultaron ser viables para tener a la infante bajo su cuidado en relación a las valoraciones de Trabajo Social y Psicología que se les aplicaron.

Como antecedentes del caso se señaló que la menor de edad fue puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia luego de que el C. [redacted] Gerente de la Tienda Coppel, S.A. de C.V., presentó denuncia en contra de los C.C. [redacted] por robo calificado de prendas de vestir; por lo que su menor hija [redacted] fue asegurada, ingresando al albergue "Un Cielo para un Ángel, A.C.", en virtud de que los progenitores no tenían en esta ciudad a ningún familiar que pudiera hacerse cargo de la infante.

Con fecha 09 de julio del año en curso, se presentaron a este Consejo Estatal de Familia los C.C. [redacted] a recibir asesoría y

[Handwritten signatures and notes in the left margin:]
A. Rocha
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

capacitación por parte de la Jefatura de Custodia a fin de iniciar trámites para la reintegración de su menor hija

Con fecha 23 de Julio del año en curso, los C.C. F... y..., presentaron solicitud para permiso de pase de visita; así como para obtener la custodia de su menor hija..., acompañando dentro de la documentación requerida copia del auto de libertad por falta de elementos por procesar del Reclusorio Preventivo de Guadalajara y del Centro de Reinserción Femenil del Estado de Jalisco; por lo que se llevaron a cabo la investigaciones correspondientes de Psicología, concluyéndose que el matrimonio... era apto para otorgarles pase de visita para iniciar convivencia con su menor hija dentro del albergue "Un Cielo para un Ángel, A.C.". Aunque se les sugirió integrarse a un proceso psicológico y escuela de padres.

Con respecto a la solicitud de custodia presentada por los C.C. ... y..., el área de Trabajo Social sugirió que previo a otorgar la misma, era necesario que la pareja considerara cambio de domicilio; así como conseguir cuna o cama para la infante, además de inscribirla a una guardería de SEDESOL.

Con fecha 27 de agosto del año en curso, se presentó ante la Jefatura de Custodia de este Organismo, el C. ..., progenitor de la menor..., para manifestar que ya tenían un lugar para su ingreso a una guardería Sedesol, proporcionando datos para contacto; por lo que el día 28 de agosto del presente año, la abogada encargada del caso se comunicó con Sor Juana Nava Lugo, responsable de la guardería, quien informó que efectivamente tenían asegurado un lugar para la menor de edad... en un horario de 8-16 horas.

Con fecha 5 de septiembre del presente, los C.C. ... y..., presentaron a este Consejo constancias de estar asistiendo a proceso psicológico, anexando copias de las fotos de las mejoras hechas a la vivienda; así como de la cama que habían adquirido para su menor hija.

Con fecha 6 de septiembre del presente, la abogada responsable del caso realizó investigación vía telefónica con la Psicóloga... del Centro Comunitario número 7 ubicado en calle Mota Padilla 198, colonia La Loma en Guadalajara, Jalisco, quien comentó que los C.C. ... habían iniciado proceso psicológico y lo único que detectaba en la pareja era tristeza por no tener a su hija..., lo cual consideró normal debido a las circunstancias que enfrentaban. Así mismo, señaló que inscribiría a los progenitores a la Escuela para Padres que iniciaría el día 12 de septiembre del presente.

Por lo que en base a los resultados de las investigaciones llevadas a cabo, quedó de manifiesto el interés de los C.C. ... en obtener la custodia de su menor hija..., a quien están dispuestos a brindarle amor, protección, cuidado y cubrir sus necesidades básicas de alimentación, salud, recreación, educación y brindarle un ambiente sano y familiar para el mejor desarrollo físico y mental.

[Handwritten signatures and initials on the left margin: a large signature, 'A. Rocha', a signature with a large 'A', 'Faciles', 'Amalinda', and 'AGB']

Acuerdo: Debidamente revisado el caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro, el Pleno consintió por unanimidad de votos la reintegración de custodia de la menor de edad con sus progenitores los C.C. F y con las obligaciones y recomendaciones inherentes al consentimiento de custodia, al haber cumplido con los requisitos solicitados por este Organismo.

4.4 Para la Jefatura de Tutela

4.4.1 En ausencia justificada del Lic. Ciro Carbonell Ríos, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, presentó al Pleno los resultados de la investigación de Trabajo Social realizada a los padres de la menor de edad de 26 años e de 16 años según lo solicitó el Pleno en la 21ª sesión ordinaria del día 28 de Junio del año en curso, respecto de la ratificación de nacimiento presentada con el expediente número J.T. 180/2012, atendiendo a la diferencia de edad entre toda vez que la progenitora es menor de edad.

De la investigación realizada derivó que con fecha 29 de agosto del año en curso, se realizó visita domiciliaria al C. progenitor de la menor de edad, quien informó que el domicilio correspondía a la casa de sus papás y que ahí vivían él e a desde que nació su hija

Indicó que conoció a en el centro ya que ella iba a la secundaria y se hicieron novios por un periodo de 6 meses aproximadamente y ella salió embarazada, pero continuo viviendo en la casa de su abuelita paterna con quien ha vivido desde pequeña y hasta que nació su hija, decidieron irse a vivir en unión libre, mencionando que su relación es estable, con algunos problemas que cataloga como normales e indica que todos los días se levanta y se va a la casa de su abuela y a veces se queda allá por unos días.

Señaló que él trabaja de lunes a viernes, pero que la empresa en la labora esta en conflictos por lo que tiene unos días sin trabajar, mencionando que él está pendiente de los gastos de su hija.

Se solicitó a el domicilio de la abuela materna del pero refirió no recordarlo, indicando sólo el rumbo; por lo que se revisó el expediente encontrando comprobante de domicilio; por lo que se acudió al mismo con el objetivo de realizar entrevista. Al llegar al domicilio se localizó a la Sra. quien informó ser la abuela paterna de la menor haberse hecho cargo de ella desde que nació ya que sus padres se fueron a Estados Unidos y no han regresado, pero la apoyan económicamente. En el momento de la entrevista la menor de edad no se encontraba presente, aunque la señora señaló que la adolescente se hace cargo del cuidado de su hija y conoció a cuando iba a la secundaria, pero que ella desconocía su noviazgo y que se enteró hasta que estaba embarazada y que como pareja vivieron juntos sólo dos meses cuando nació la niña, mencionando que desconoce los motivos por los cuales decidió regresar a vivir con ella pero que siempre la ha apoyado y principalmente con su hija debido a que aún esta chica.

Comentó que " no trabaja ya que se dedica al cuidado de su hija y a la casa y que la apoya con la leche y pañales de su hija ocasionalmente, pero llega entrega las cosas y se retira rápidamente indicando que no hay convivencia entre ellos.

Con fecha 04 de septiembre del presente año, se realizó entrevista vía telefónica con quien informó tener 17 años, tener escolaridad de primaria, dedicada al hogar y siempre ha vivido con su abuela paterna toda vez que sus padres se fueron a trabajar a Estados Unidos y la dejaron bajo su cuidado, indicando que le hablan seguido y la apoyan económicamente.

Respecto de indicó que lo conoció cuando acudía a la secundaria en el centro y empezaron a salir y quedó embarazada, pero no quiso irse a vivir con él, sólo cuando nació su hija se fue por dos meses, pero no se la llevaron bien; por lo que se regresó a vivir con su abuelita, mencionando que no tiene planes de regresar con el padre de su hija, que solo quiere desea seguir cuidando a la niña y vivir con su abuelita quien la apoya mucho y la enseña cómo cuidarla.

En relación a su hija indicó que tiene 10 meses de edad, es una niña tranquila que se enferma poco, sólo de gripe y algunos problemas de estreñimiento, pero que en general esta bien de salud y su papá la apoya con pañales y leche. Refirió desconocer el motivo porque dijo que aún vivían juntos, pero desmintió esta situación indicando que no volvería con el.

Concluyéndose que la menor está bajo el cuidado de su mamá quien a su vez vive en casa de su abuela paterna y realiza el rol de madre ya que desde bebe se hizo responsable de ella, y se hace responsable del cuidado de ambas menores de edad. recibe apoyo económico de sus padres y en especie con pañales y leche de parte de para su hija, observándose que cuenta con una red familiar de apoyo.

Por lo que al haberse comprobado que el estado que guarda la menor de edad y sus progenitores los C.C. es adecuado, se ordena el archivo del expediente de la pareja al cargo de la menor y se ratifica el consentimiento en el reconocimiento del acta de nacimiento de la infante referida.

5. Asuntos Varios

5.1 Con el interés de que las sesiones sean más ejecutivas y ágiles, se acordó que se establecerán los puntos a tratar y los expedientes en el orden del día, previo a la junta. De manera que se podrán agregar asuntos a tratar hasta las 4:00 pm del día anterior a la junta, con excepción de asuntos urgentes que deban revisarse y atenderse el día de la sesión de Consejo.

6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

7. Lectura de Solicitudes

Del 30 de Agosto al 05 de Septiembre del 2012

7.1 Para la Jefatura de Custodias:

J.C. 109/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia del Ministerio Público de Tequila, Jalisco. Mediante Acta Ministerial 60/2010/2010 Oficio 2214/2011 en relación al menor

J.C. 110/12 Remitido por el Juez Tercero de lo Familiar. Mediante Expediente 1083/2012 en relación al menor

J.C. 111/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 10 Receptora de Denuncias de Delitos cometidos en agravio de Menores, sexuales y violencia intrafamiliar. Mediante Averiguación Previa C/5466/2012 Oficio 1449/2012 en relación a los menores:

J.C. 112/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia de Tlajomulco de Zúñiga. Mediante Averiguación Previa 4069/2012 Oficio 996/2012 en relación a la menor

J.C. 113/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia de Tizapán el Alto, Jalisco. Mediante Acta Ministerial 004/2012 Oficio 5799/2012 en relación a la menor

7.2 Para la Jefatura de Adopciones:**ADOPCIONES NACIONALES**

Del 30 de Agosto al 05 de Septiembre del 2012

Fecha: 05/Septiembre/2012
Expediente: AN-090/12
Promoventes: F
Menor:

Siendo las 13:20 horas del 13 de Septiembre del 2012, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, dio por concluida esta Trigésima Primer Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 20 de Septiembre del 2012 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

Carolina Aranda *Pacheco*

[Signature]

[Signature]

[Signature]